

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Correo Argentino    | <i>FRANQUEO A PAGAR</i>  |
| <b>RIO GALLEGOS</b> | <b>CUENTA N° 07-0034</b> |

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LX N° 4903**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2015.-**

## **DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0527**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2014.-

**VISTO:**

Los Expedientes MSGG-Nros. 328.395/14, 328.466/14, 328.465/14, 328.475/14 y 328.476/14;

**CONSIDERANDO:**

Que las políticas públicas se definen en el marco de la implementación de planes estratégicos, por medio de las cuales se procura satisfacer necesidades elementales de vastos sectores de la población;

Que resulta de público y notorio conocimiento que existe una creciente demanda de solicitudes de tierras por parte de los vecinos de la ciudad de Río Gallegos, como corolario de la gran expansión demográfica que ha experimentado esta ciudad en los últimos años;

Que la escasa oferta en el mercado inmobiliario de terrenos a precios accesibles ha impedido que muchos individuos puedan proyectar una solución a sus problemas habitacionales, establecerse junto a su grupo familiar y a la postre desarrollar un nivel de vida adecuado;

Que con el propósito de optimizar la entrega de tierras con miras a lograr soluciones definitivas al problema de hábitat en general y del acceso a la tierra en particular, desde el Estado Provincial se han emprendido una serie de acciones tendientes a implementar el "PLAN DE ORGANIZACION TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO";

Que en este contexto se ha realizado una convocatoria pública a los vecinos de esta ciudad capital con necesidades habitacionales;

Que como resultado de dicho llamado se han presentado hasta la fecha una gran cantidad de postulantes los cuales se encuentran en etapa de precalificación;

Que de acuerdo a la información emanada del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el Estado Provincial tiene bajo su dominio terrenos matriculados dentro del ejido urbano de Río Gallegos, razón por la cual se torna imperativo ejecutar políticas con un carácter eminentemente social y satisfacer las necesidades de la población, apuntando a un desarrollo integral de la familia, a la diversificación económica, y en definitiva, impulsar el progreso de nuestra ciudad;

Que con ese objetivo, y a los fines de dar respuesta a las necesidades habitacionales de esta ciudad, se torna precedente la creación del "PLAN DE ORGANIZACION TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO", para la ciudad de Río Gallegos, el cual contendrá el procedimiento, sistematización y selección de los postulantes para la obtención de terrenos con fines de vivienda familiar y demás obras de infraestructuras o servicios necesarios;

Por ello, y atento al Dictamen AL-N° 385/14, emitido por la Asesoría Letrada y a Nota SLyT-GOB-N° 452/14, emanada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**a/c Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CREASE** el "PLAN DE ORGANIZACION TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO", que contendrá el procedimiento, sistematización y selección de los postulantes para la obtención de terrenos propiedad del Estado Provincial, con destino a vivienda familiar, y demás obras de infraestructuras o servicios necesarios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el presente PLAN, tiene como principal objetivo dar respuesta a la demanda habitacional de la ciudadanía local, en cumplimiento de los preceptos constitucionales que propician el acceso a una vivienda digna con una mirada eminentemente social, apuntando a un desarrollo integral de la familia, a la diversificación económica y social de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 3°.- **PRECALIFICASE** las solicitudes de las personas consignadas en los Anexos I, II, III, IV y V, correspondientes a las Manzanas 201, 202, 203, 204 y 205 del Barrio San Benito cuyos demás datos catastrales constan en los informes de dominio que integran los expedientes consignados en el visto, los cuales forman parte integrante del presente Decreto, dejando establecido que las mismas deberán continuar los trámites conforme el procedimiento administrativo que a esos efectos se establezca.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** a los organismos administrativos competentes a los fines de instrumentar los procedimientos pertinentes tendientes a la implementación del presente PLAN.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada, Subsecretaría de Planeamiento quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Escribanía Mayor de Gobierno,

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

A N E X O I

| Expte. N° 328.395/2014 - Mz 201 |                                    |            |
|---------------------------------|------------------------------------|------------|
| PARC.                           | TITULAR                            | D.N.I.N°   |
| 1                               | MARTINEZ, Maximiliano Daniel       | 33.911.498 |
| 2                               | MOYANO, Osvaldo Ismael             | 28.101.300 |
| 3                               | NAVARRO MANCILLA, Sandra Jeannette | 19.000.615 |
| 4                               | ALVARENGA, Víctor Omar             | 22.911.572 |
| 5                               | TABORDA, Marcela Alejandra         | 21.395.147 |
| 6                               | NORRY, Andrea Elisabeth            | 39.205.634 |
| 7                               | MENDEZ, Macarena del Valle         | 37.965.617 |
| 8                               | GUITTARD, Laura Paola              | 33.060.841 |
| 9                               | MARTINEZ PEÑA, Sebastián José      | 27.320.629 |
| 10                              | MORALES RUIZ, Carlos Rene          | 38.794.559 |
| 11                              | QUIBEN LEDESMA, Andrea Loreley     | 29.439.993 |
| 12                              | MARTINEZ, Victorino Raúl           | 23.744.216 |
| 13                              | MAIDANA, Carla Vanina              | 36.808.730 |
| 14                              | SILVA, Lucio                       | 11.053.900 |
| 15                              | CASTILLO, Natalia Romina           | 32.337.994 |
| 16                              | PEREYRA, Flavia Ivone              | 34.947.861 |
| 17                              | PEREYRA, Eliana Soledad            | 33.256.055 |
| 18                              | ROMERO, Rocío Mariel               | 33.961.773 |
| 19                              | DIAZ, Rosa Magdalena               | 17.991.455 |
| 20                              | FOGGETTA, Julieta Paula            | 27.716.428 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4903 DE 14 PAGINAS**

## ANEXO II

## Expte. N° 328.466 - Mz 202

| PARC. | TITULAR                        | D.N.I.N°   |
|-------|--------------------------------|------------|
| 1     | ERAZO, Roxana Argentina        | 31.169.903 |
| 2     | FLORES, Martín Manuel Fernando | 28.017.909 |
| 3     | JAIME TABORDA, Tania Romina    | 33.117.636 |
| 4     | OJEDA, Diego Leandro           | 31.751.274 |
| 5     | LEVY, Estefanía Jael           | 32.003.537 |
| 6     | CORTEZ, María José             | 39.204.323 |
| 7     | ARJONA, Cintia Verónica        | 27.059.200 |
| 8     | ZARATE, Ramón Eduardo          | 13.082.960 |
| 9     | GONZALEZ, Liana Melisa         | 28.998.276 |
| 10    | AGUILAR ROMERO, Walter Daniel  | 16.928.392 |
| 11    | PATIÑO, Rocío Lujan            | 33.533.248 |
| 12    | GOMEZ, Pedro Quiterio          | 12.709.574 |
| 13    | FERNANDEZ, Geronimo Ramón      | 22.761.714 |
| 14    | ALVAREZ, Gabriel Marcelo       | 32.837.236 |
| 15    | ZARATE, Bárbara Anabella       | 38.309.678 |
| 16    | ESCOBAR, Romina Rita           | 37.800.227 |
| 17    | ESCOBAR, Fernando Danilo       | 33.071.648 |
| 18    | NAVARRO, María Belén           | 35.570.814 |
| 19    | GREZAK, Jorge Luis             | 30.363.372 |
| 20    | ZERPA, Carlos Gerardo          | 13.414.625 |

## ANEXO III

## Expte. N° 328.465 - Mz 203

| PARC | TITULAR                         | D.N.I.N°   |
|------|---------------------------------|------------|
| 1    | HEUCHERT, Patricia Beatriz      | 30.502.902 |
| 2    | MIRANDA, Magdalena del Carmen   | 28.156.036 |
| 3    | MILLAN COLIVORO, Verónica Luisa | 19.202.828 |
| 4    | CÁRDENAS NAVARRO, Danisa Susana | 33.447.162 |
| 5    | BAHAMONDE, Carolina Andrea      | 35.567.570 |

|    |                                    |            |
|----|------------------------------------|------------|
| 6  | CORTES, Adrián Ricardo Maximiliano | 32.003.760 |
| 7  | ESPINOZA CARDENAS, Myrian Gabriela | 26.094.512 |
| 8  | ESPINOZA CARDENAS, Adrián Ezequiel | 31.440.592 |
| 9  | MOYES, Roberto Héctor Raúl         | 23.428.776 |
| 10 | BARRIA, Esteban Eduardo            | 30.502.605 |
| 11 | GAUNA, Héctor Ismael               | 33.923.730 |
| 12 | BARRIA, Pablo Mariano              | 32.744.080 |
| 13 | UBILLA, Mora Rolando Tercero       | 92.666.724 |
| 14 | MARTINEZ, Ulises                   | 34.771.821 |
| 15 | OYARZABAL, Silvina del Valle       | 18.126.431 |
| 16 | ESCOBAR, Víctor Emmanuel           | 30.776.115 |
| 17 | VERA, Laura Clarisa                | 24.453.995 |
| 18 | CASTRO, Mónica Noemí               | 34.869.622 |
| 19 | COUSIN, Andrea Analía              | 27.411.197 |
| 20 | CORREA, Valeria Vanesa             | 32.019.046 |

## ANEXO IV

## Expte. N° 328.475/2014 - Mz 204

| PARC. | TITULAR                       | D.N.I.N°   |
|-------|-------------------------------|------------|
| 1     | MUÑIZ, Luis Marcelo           | 29.825.393 |
| 2     | LORENZO, Juan Alberto         | 29.552.207 |
| 3     | VELÁSQUEZ, Ariel Alejandro    | 30.716.711 |
| 4     | SOSA, Myrian Elizabeth        | 32.743.957 |
| 5     | CONTRERAS, Romina Natalia     | 32.743.745 |
| 6     | DIAZ GUICHAPAY, Romina Gisela | 36.808.719 |
| 7     | GONZALEZ, Daniela Soledad     | 29.442.770 |
| 8     | RUIZ, Silvia Beatriz          | 26.406.513 |
| 9     | ROMERO, Carlos Fernando       | 31.198.531 |
| 10    | OYARZO, Carlos Rubén          | 24.861.346 |
| 11    | ULON, Luis Antonio            | 14.598.049 |
| 12    | GOTTA, Carlos Damián          | 33.285.776 |

|    |                                    |            |
|----|------------------------------------|------------|
| 13 | BENEGAS, Miguel Ángel              | 36.107.416 |
| 14 | GONZALEZ, Florencia Maira Rocío    | 35.567.237 |
| 15 | JUAREZ, Víctor Alberto             | 10.389.269 |
| 16 | RUARTEZ, Cecilia Paola             | 32.003.874 |
| 17 | MONTAÑA, Nadia Soledad             | 36.974.968 |
| 18 | RUARTEZ, Hugo Alberto              | 25.934.160 |
| 19 | MUÑIZ, Alberto Martín              | 27.664.770 |
| 20 | AZZOLLINI, Stefani Shirley Beatriz | 35.570.502 |

## ANEXO V

## Expte. N° 328.476/2014 - Mz 205

| PARC. | TITULAR                                 | D.N.I.N°   |
|-------|---|------------|
| 1     | FRANCO QUIÑONEZ, Luciano                | 93.115.858 |
| 2     | LEVILL, Oscar Alberto                   | 34.294.729 |
| 3     | CARRIZO CARNISEL, Margarita             | 94.581.126 |
| 4     | LEWIS, María Belén                      | 36.808.848 |
| 5     | RODRIGUEZ GARCIA, Concepción            | 94.509.479 |
| 6     | MARTINEZ, Liliana Gabriela              | 28.495.428 |
| 7     | CRUZ RAMIREZ, Rejina                    | 94.188.702 |
| 8     | MARTINEZ, Eliana Celeste de los Ángeles | 32.888.370 |
| 9     | GONZALEZ, Araceli Claribel              | 36.808.522 |
| 10    | GONZALEZ, Ivana Emilse                  | 28.850.584 |
| 11    | TRIVIÑO CHIGUAY, Nicolás German         | 33.285.553 |
| 12    | RODRIGUEZ, Alexis Jesús                 | 33.537.355 |
| 13    | ESPINOZA, Yohana Elizabeth del Valle    | 37.820.670 |
| 14    | TRIVIÑO CHIGUAY, María Florencia        | 30.999.074 |
| 15    | CARRAZAN, Walter Fabián                 | 21.330.875 |
| 16    | FIGUEROA, Pablo Guillermo Alfredo       | 27.664.594 |
| 17    | TRONCOSO, Alejandro Sebastián           | 32.551.825 |
| 18    | PONCE, Claudia Marcela                  | 32.971.938 |
| 19    | BARRIENTOS, Matías Leandro              | 32.003.788 |
| 20    | GALVAN, Laura Carolina                  | 35.570.408 |

**DECRETO N° 0534**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 211.525-14, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia, se propicia Incluir el Nivel Secundario de las Escuelas de toda la Provincia dentro del **"Programa Provincial de Seguridad Alimentaria"**, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria **"El Hambre más Urgente"** (Crecer con Sabor), destinado a la atención de grupos familiares en situación de vulnerabilidad social de la comunidad, aprobado mediante Decreto N° 2109/06;

Que la presente gestión se realiza en el marco de los lineamientos establecidos por Ley Nacional N° 26.061 y Provincial N° 3062 y en virtud de velar por el interés superior de los niños, que es "...la máxima satisfacción integral y simultánea de los Derechos y Garantías reconocidos en esta Ley, todo ello sustentado en el Marco de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO...";

Que el citado Ministerio se compromete a proveer insumos y/o material indispensable para desarrollar las tareas que demandan la Ejecución del presente, y proporcionar a los Establecimientos Educativos los insumos necesarios para el efectivo y adecuado otorgamiento de la prestación alimentaria del desayuno y la merienda, (leche, té, mate cocido y azúcar) para mejorar la ingesta de nutrientes y formar adecuados hábitos alimentarios;

Que se deja establecido que el importe total para la ejecución del mismo será la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.494.000,00)**;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLUYASE** el Nivel Secundario de las Escuelas de toda la Provincia dentro del **"Programa Provincial de Seguridad Alimentaria"**, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria **"El Hambre más Urgente"** (Crecer con Sabor), destinado a la atención de grupos familiares en situación de vulnerabilidad social de la comunidad, aprobado mediante Decreto N° 2109/06, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

**DECRETO N° 0536**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 211.486/14, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su Titular Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA**, por una parte y por la otra la Asociación de Padres Pro - Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di-), representada en este acto por su titular, señora Rosa **CHACON**, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene la finalidad de asistir financieramente por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** correspondiente mensuales a cada operario que desarrolla tareas laborales en el Taller Protegido de la

Producción, como apoyatura financiera, siendo ésta ayuda uno de los pilares de la política de discapacidad de la Provincia en lo referente al fortalecimiento de las Organizaciones no Gubernamentales, cuya suma tendrá como finalidad subsidiar a los operarios ya existentes, como así también a las futuras incorporaciones hasta un máximo de treinta (30) operarios, enmarcándose este trámite en lo expresado en el Artículo 5 - Inciso e) de la Ley Nacional N° 24.147 de talleres Protegidos de Producción;

Que el presente Convenio regirá a partir del día 1° de mayo del año 2014 y tendrá una duración de doce (12) meses, renovable automáticamente por igual período;

Por lo expuesto y atento al Dictamen DGAJ-N° 936/14, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio celebrado por el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA** (D.N.I. N° 21.712.500), por una parte y por la otra la Asociación de Padres Pro - Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di-), representada en este acto por su titular, señora Rosa **CHACON** (D.N.I. N° 18.670.560), de conformidad con las siete (7) Cláusulas que la componen y que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como ANEXO I.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los fondos para solventar la aplicación del presente Convenio se efectuará de acuerdo a las afectaciones contables confeccionadas al momento de realizar el pago correspondiente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

**DECRETO N° 0537**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 211.493/14, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Programa Provincial de Seguridad

| CATEGORÍA | MONTO ACTUAL | MONTO FINAL CON INCREMENTO |
|-----------|--------------|----------------------------|
| U         | \$ 115,00    | \$ 143,00                  |
| A         | \$ 190,00    | \$ 236,00                  |
| B         | \$ 275,00    | \$ 341,00                  |
| C         | \$ 380,00    | \$ 471,00                  |
| D         | \$ 585,00    | \$ 725,00                  |

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Gabriela Alejandro Peralta

**DECRETO N° 0575**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 403.425/14, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Notas emanadas por la Dirección

Alimentaria, aprobado mediante Decreto N° 2109/06, el entonces Ministerio de Asuntos Sociales adoptó la modalidad de **TARJETA DE PRESTACIONES SOCIALES M.A.S. SANTA CRUZ**, destinada a aquellos beneficiarios en situación de vulnerabilidad social comprendidos en el citado Programa y que cumplen con los requisitos solicitados y relevados por el SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social);

Que este Programa tiene como objetivo primordial el de asistir a las familias que viven en situaciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional, ante lo cual el Estado Provincial tiene el deber de implementar políticas públicas en materia alimentaria para elevar el nivel de vida de toda la población, abarcando al mejoramiento de la salud y la nutrición a mediano y largo plazo;

Que ante el acrecentamiento del costo de vida, y toda vez que este Programa promueve un ámbito de contención para las familias santacruceñas, resulta necesario incrementar los valores de las prestaciones actuales en un 24% teniendo en cuenta la variación del índice al consumidor;

Que en tal sentido se deberá incrementar a partir del día 1° de julio del año 2014, el monto actual de las prestaciones correspondientes a todas las categorías (A, B, C, D y U) del Programa **TARJETA DE PRESTACIONES SOCIALES M.A.S. SANTA CRUZ**;

Que si bien el financiamiento del Programa citado precedentemente se integra con el 39% de fondos Nacionales y el 61% de fondos provenientes del Estado Provincial, ello en virtud de los términos del Convenio vigente, es decisión del Poder Ejecutivo Provincial afrontar la totalidad de incremento, hasta tanto se produzca la firma de un nuevo convenio con el Poder Ejecutivo Nacional;

Que se cuenta con la anuencia de la superioridad, para la prosecución del trámite pertinente;

Que nada obsta para el dictado del respectivo del instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 937/14, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTAR** a partir del día 1° de julio del año 2014, en un 24% el valor de las Prestaciones correspondientes al Programa **TARJETA DE PRESTACIONES SOCIALES M.A.S. SANTA CRUZ**, de acuerdo al siguiente detalle, atento a lo expuesto en los considerandos del presente:

Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, obrantes de fojas 2 a 22, solicita la incorporación de fondos otorgados por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales a través de la Disposición Nacional N° 1001/14, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** y la incorporación de Fondos remanentes por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 133.014,08)** en el Presupuesto 2014, Prórroga del Ejercicio 2013;

Que a las notas citadas en el considerando anterior, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso y los remanentes de los fondos;

Que a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 371/14,



emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 30 y vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTESE** en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 173.014,08)**, el total de Recursos del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIESE** en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 173.014,08)**, en el Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II a IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raul Valfre

**DECRETO N° 0576**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 955.853/12 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aprobar la Licitación Pública N° 05/13, segundo llamado, autorizada por Decreto N° 560/13, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA DIGITAL MONOPLANO CON TECNOLOGÍA DE BAJA DOSIS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS",

Que la Comisión de Preadjudicaciones se expidiera con fecha 15 de abril desestimando la oferta presentada por la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A.", por resultar inconveniente en razón de exceder ampliamente la estimación del costo efectuado por el organismo requirente, y adjudicando a la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A." (Proveedor N° 652) el Renglón N° 1 en su oferta alternativa ubicándose en un 21,10% por encima del Presupuesto oficial y ajustándose en un todo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, según constancias obrantes a fojas 758/759;

Que la Dirección General de Contaduría, ha suministrado la afectación respectiva a fojas 764, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013, que asimismo informa que el presente trámite será afrontado con el Fondo Federal Solidario;

Que el pago del equipamiento se efectuará en PESOS, de acuerdo a lo pactado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones, y se abonará: el cincuenta por ciento (50%) del total cotizado en concepto de adelanto y pago a cuenta del precio, contra entrega de la orden de compra;

Que para tal fin, el adjudicatario deberá presentar una contra garantía por monto equivalente a dicho adelanto conforme al Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones, el saldo restante (50%) del total cotizado, a cuenta del precio total, en forma de contado y contra recepción definitiva del Equipamiento conforme al Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el proveedor procederá a hacer entrega de una Póliza de Caución de dicho adelanto (50%) por un valor en PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 5.449.315,00);

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 modificatoria N° 2278/92 - Capítulo II - Título III - Artículo 25º, Decretos Nros 218/91, 1891/92, 3924/04 - apartado l) y 263/82 Artículo 1º y Decreto 1812/10

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 617/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud obrante a fojas 771;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la Licitación Pública N° 05/13, autorizada por Decreto N° 560/13, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA DIGITAL MONOPLANO CON TECNOLOGÍA DE BAJA DOSIS" con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 10.898.630,00)**.-

Artículo 2º.- **DESESTÍMASE** conforme el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 758/759, la oferta presentada por la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A." por resultar inconveniente en razón de exceder ampliamente la estimación del costo efectuada por el organismo requirente.-

Artículo 3º.- **ADJUDICASE** conforme el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 758/759, a la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A." (Proveedor N° 652), con domicilio real sito en calle Vedia N° 3892 - Capital Federal - CP 1430 - y especial sito en calle Comodoro Rivadavia N° 148, Río Gallegos, Santa Cruz - CP 9400 - El Renglón N° 1 en su oferta alternativa ubicándose en un 21,10% por encima del Presupuesto oficial y ajustándose en un todo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones: Un equipo de Angiografía Digital monoplano con tecnología de baja dosis, marca Philips, modelo AlluraXper FD 20 por un monto total de **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 10.898.630,00)**.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE** a través de la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a lo pactado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones, en PESOS el cincuenta por ciento (50%) en la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 5.449.315,00)** del total cotizado en concepto de adelanto y pago a cuenta del precio, debiendo el adjudicatario contra entrega de la orden de compra presentar una contra garantía por un monto equivalente a dicho adelanto conforme al Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones. El saldo restante (50%) del total cotizado, a cuenta del precio total, en forma de contado y contra recepción definitiva del Equipamiento en la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 5.449.315,00)** conforme a cláusula 37, haciendo una suma total de **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 10.898.630,00)**.-

Artículo 5º.- **AFFECTASE** el gasto que de mande el cumplimiento del presente, el que será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Administración de la Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - Fondo Federal Solidario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Salud.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Dr. Julio Esteban Vizconti

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 0522**

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 248.470/13 y adjunto JP-N° 790.543/13.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de mayo del año 2014, del Suboficial Mayor de Policía, Ángel Vicente **CEREZO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.026.428), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0525**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.129/13.-

**CONCEDASE** a partir del día 1º de enero del año 2013, el beneficio establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Director Provincial de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación señor Walter Oscar **MANSILLA** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.729.461), quién fuera designado mediante Decreto N° 1135/13.-

**RECONOCERSE Y APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero y **ABONESE** la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$ 43.050,00)** en concepto del beneficio "Compensación por Desarraigo" para los funcionarios públicos que han sido convocados a cumplir funciones de nivel político en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial que tengan domicilio a una distancia superior a 200 km. de la sede de sus funciones, correspondiente al año 2013 en los períodos desde el día 1º de enero y hasta el 18 de febrero y desde el día 2 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2013.-

**AFFECTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$ 43.050,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB-PARCIAL: Complementarios, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**DECRETO N° 0526**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.456/14.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 1º de marzo del año 2014, las funciones que viene ejerciendo a cargo de la Dirección General Centro de Comunicación Social de la Dirección Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y

Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Walter Oscar **MANSILLA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.729.461), encomendadas mediante Decreto N° 2105/13.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de marzo del año 2014, en el cargo de Directora de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones de Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de la señora Erica Patricia **PEREZ** (D.N.I. N° 20.211.675), quien fuera designada mediante Decreto N° 2236/09, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2014, en los cargos dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, que a continuación se indican, a favor de las Personas que seguidamente se detallan:

**DIRECTORA GENERAL CENTRO DE COMUNICACION SOCIAL**

- Señora Erica Patricia **PEREZ** (D.N.I. N° 20.211.675), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa.-

**DIRECTORA DE COORDINACION**

- Señora María Belén **BUTTERFIELD** (D.N.I. N° 29.875.695), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa.-

**DECRETO N° 0538**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.440/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Alejandra **MACIAS** (D.N.I.N° 31.198.546), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la efectiva prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0539**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2014.-  
Expediente MP-N° 427.176/13.-

**EXCEPTUAR**, el presente trámite de los alcances establecidos en el Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Producción, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, con el señor Nahuel José Antonio **VEGA SEMPRINI** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.174.815) para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Turismo del citado Ministerio, en base a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

**DECRETO N° 0540**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2014.-  
Expediente MP-N° 424.697/13.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 14/13, tendiente a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de la Producción y áreas dependientes, por el término de doce (12) meses con la posibilidad de prórroga por hasta igual período.-

**ADJUDICAR** a la firma MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A., (Proveedor N° 263), con domicilio real en calle Errazuriz N° 48 CP. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta de MENOR PRECIO, el Renglón N° 1 - ÍTEM a) por un monto mensual de PESOS CIENTO OCHOCIENTOS (\$ 100.800,00) la hora/hombre, Ítem b) por un monto mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 20.148,00) la alarma por monitoreo y el Ítem c) por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 30.222,00) por cámara de video, cuyo importe total mensual asciende a la suma de

PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 151.170,00) y monto total por la vigencia del Contrato de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 1.814.040,00), del Ejercicio Presupuestario 2014 - Prórroga 2013.-

**NOTIFICAR** fehacientemente del presente instrumento legal a la firma adjudicada en el Artículo 2°, a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción.-

**DECRETO N° 0567**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

**DESIGNASE** a partir del día 21 de Mayo del año 2014 en el cargo de Secretario de Estado de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al C.P.N. Favio Ariel **VAZQUEZ** (Clase 1971 - D.N.I. 22.163.919).-

**DECRETO N° 0568**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-  
Expediente MEOP-N° 402.231/13.-

**DEJASE SIN EFECTO** la designación como Representante Titular ante la Comisión Federal de Responsabilidad Fiscal, del Dr. José Andrés **BLASSIOTTO** (D.N.I. N° 27.574.819), dispuesta mediante Decreto Provincial N° 152/13.-

**DESIGNASE** a partir del día 21 de Mayo del año 2014, como Representante Titular ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, al Señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Raúl Edgardo **VALFRE** (D.N.I. N° 16.653.058).-

**DECRETO N° 0569**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-  
Expediente MEOP-N° 402.230/13.-

**DESIGNAR** a partir del día 21 de mayo del año 2014, como Representante Titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, al Secretario de Estado de Ingresos Públicos, C.P.N. Favio Ariel **VAZQUEZ** (D.N.I.N° 22.163.919) y como representante Suplente, a la Asesora Letrada de la Secretaría de Ingresos Públicos, Doctora Leticia Mariela **SIMURRO** (D.N.I.N° 27.408.575).-

**DECRETO N° 0570**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-  
Expediente MEOP-N° 402.229/13.-

**DEJASE SIN EFECTO** la designación como Representante Titular ante la Comisión Federal de Impuestos (C.F.I) del Doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** (D.N.I. N° 27.574.819), dispuesto mediante Decreto N° 153/13.-

**DESIGNASE** a partir del día 21 de mayo del año 2014, como Representantes Titular ante la Comisión Federal de Impuestos (C.F.I), al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Raúl Edgardo **VALFRE** (D.N.I.N° 16.653.058).-

**DECRETO N° 0571**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-  
Expediente MS-N° 958.036/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Belén **FERNANDEZ MERCADO** (D.N.I.N° 33.319.409), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia, en el ámbito



de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0572

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-  
Expediente MP-N° 428.383/14.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite de los alcances establecidos en el Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Producción, a suscribir Contratos de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, con las personas que se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Minería del citado Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley les pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar los Contratos de Locación de Servicios autorizados por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación del gasto que demandaran la atención de los mismo.-

#### A N E X O I

| APPELLIDOS Y NOMBRES           | D.N.I.N°   |
|--------------------------------|------------|
| GONZALEZ, Laura Carolina       | 23.653.577 |
| SAETTONE MARINI, Vanesa Lorena | 28.750.320 |

#### DECRETO N° 0573

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2014.-  
Expediente MP-N° 427.445/13.-

**DESIGNANSE** a partir del día 3 de enero del año 2014, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a los agentes que a continuación se detallan, en los cargos que en cada caso se indican, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Consejo Federal Pesquero del Ministerio de la Producción:

**DIRECTOR GENERAL COORDINACION ADMINISTRATIVA C.F.P.**

- señor Gabriel Alejandro **ALVEZ** (Clase 1976 - D.N.I N° 25.238.827), quien retendrá su situación de revista escalafonaria en el Anexo e Item que corresponda.

**DIRECTOR TECNICO C.F.P.**

- señor César Horacio **RAMIREZ** (Clase 1983 - D.N.I N° 29.935.916).-

#### DECRETO N° 0577

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-

**CONSIDERASE, HUESPED OFICIAL Y DE HONOR PERMANENTE** de la Provincia de Santa

Cruz a la señora Presidenta de la Nación Argentina, Doctora Cristina Elisabet **FERNANDEZ DE KICHNER**, mientras dure el mandato conferido por el pueblo Argentino.-

**CONSIDERANSE**, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que la acompañe.-

#### DECRETO N° 0578

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.331/14.-

**ASIGNAR** a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, destinada a la "FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO", a realizarse en esta ciudad capital, desde el día 30 de mayo al 7 de junio del presente año.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Ergonaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

#### PARTIDAS PRINCIPALES:

|                           |                        |
|---------------------------|------------------------|
| • Bienes de Consumo       | \$ 50.000,00.-         |
| • Servicios No Personales | \$ 100.000,00.-        |
| <b>Total</b>              | <b>\$ 150.000,00.-</b> |

Ejercicio 2014 - Prórroga 2013.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de mayo del año 2014 la renuncia al cargo de Subsecretario de la Función Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el doctor Diego Leonardo **ESTEBAN** (Clase 1977 - D.N.I.N° 26.053.994), quien fuera designado mediante Decreto N° 0048/14.-

#### DECRETO N° 0580

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.530/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 17 de diciembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Cristina **KIRCHNER** (D.N.I N° 14.656.706), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

#### DECRETO N° 0581

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.842/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de abril del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mirta Susana **CASIMIRO** (D.N.I.N°

10.541.975), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0582

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.581/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 3 de febrero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría 24, señor Luis Eduardo **ALANIS** (Clase: 1958 - D.N.I. N° 12.639.008), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0583

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente CPE-N° 656.383/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de abril del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señora Beatriz de la Cruz **GODOY** (D.N.I.N° 13.810.456), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0584

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente CPE-N° 652.868/13.-

**ACEPTAR** a partir del día 1º de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Ángel Honorio **BEROIZA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 10.415.822), quien prestaba servicios en la Escuela Hogar Rural N° 1, de la localidad de Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Rural, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0585

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente CPE-N° 656.437/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de marzo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Daniel Antonio **CARRIZO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.827.872), quien prestaba servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 68 de la localidad de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0586

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente CPE-N° 656.218/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de abril del año 2014,

la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Rosa Gladys **URIBE SUBIABRE** (D.N.I. N° 18.678.601), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0587**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente CPE-N° 656.434/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora María Ester **PEREZ** (D.N.I.N° 12.558.217), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 16, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0588**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente CAP-N° 490.144/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Jaime Nelson **ZUÑIGA** (Clase 1962 - D.N.I.N° 14.880.195), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0589**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-  
Expediente CAP-N° 490.108/14.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor José Raúl **RUPP** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.246.610), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0597**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.131/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Beatriz **SIERRA** (D.N.I. N° 27.955.113), para cumplir funciones como Médica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0598**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 958.897/13.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, las designaciones en los cargos de Director Provincial de Sistemas de Información, al señor Ernesto Alejandro **FOSCHI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.159.619) y en el cargo de Director de Tecnología y Mantenimiento, al señor Juan Pablo **SANDOVAL** (Clase 1972 - D.N.I.N° 23.003.621), ambos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, quienes fueron designados mediante Decretos Nros. 1719/12 y 2663/12 respectivamente, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente Ernesto Alejandro **FOSCHI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.159.619) se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 16 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, al señor Juan Pablo **SANDOVAL** (Clase 1972 - D.N.I.N° 23.003.621), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0599**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.347/14.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de octubre del año 2013, en el cargo de Directora de Admisión Hospitalaria dependiente de la Dirección Provincial Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Rio Gallegos, a la señora Nancy Mabel **TORREBLANCA HINOJOSA** (D.N.I. N° 18.879.919), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0600**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.258/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elisabet Romina **CLAROTTO** (D.N.I. N° 26.807.551), para desempeñarse como Enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la medicina" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0601**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.167/13.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios

de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, a la señora María Ines **PETRAK** (D.N.I. N° 27.989.035), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria - y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0602**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.567/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gloria Belén **FRIAS COÑOCHAR** (D.N.I. N° 32.003.822), para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 5 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0603**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.154/13.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Oscar **BENITEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.982.942), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 22 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0604**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-  
Expediente MG-N° 501.121/13.-

**EXCEPTUAR**, el presente trámite de los alcances



establecidos en el Artículo 21° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, por Decreto N° 0003/14.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con las señoras Gabriela **BEZUNARTEA** (D.N.I.N° 35.568.590) y Azucena de los Ángeles **BEZUNARTEA** (D.N.I.N° 31.366.289), quienes se desempeñarán en el ámbito del Registro Civil Seccional N° 1701 de la localidad de Las Heras, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** al Ministerio de Gobierno a aprobar los Contratos de Locación de Servicios, autorizados por el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandarán las atenciones de los mismos, de acuerdo a las efectivas prestaciones de servicios.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.872-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 090-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **HERRERA José**, DNI N° **38.483.629**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante con fecha 02 de Marzo de 2014 en el Paraje denominado “Lago Argentino”, curso de agua Lago de Desierto;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 510/DPAL/14, se procede la aplicación de sanción multable, al señor **HERRERA José**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 090-SPyAP-14, al señor **HERRERA José**, DNI N° **38.483.629**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SANCIONAR** al señor **HERRERA José**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTE-**

**MENTE** al señor **HERRERA José**, en su domicilio de calle Orkeke N° 04, de la localidad de Río Turbio, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto B, Inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

### DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.505-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 051-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **NADUAN Daniel**, DNI N° **27.377.200**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 02 de Marzo de 2014, en el paraje denominado “PUENTE BLANCO” curso de agua Penitente;

Que notificado por Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 508/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **NADUAN Daniel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 051-SPyAP-14, al señor, **NADUAN Daniel**, DNI N° **27.377.200**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 02 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SANCIONAR** al señor **NADUAN Daniel**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTE-** al señor **NADUAN Daniel**, en su domicilio de Los Tréboles N° 94, de la localidad de Río Turbio de provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto B, Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

### DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.440-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 060-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, DNI N° **29.545.692**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar treinta y siete (37), tipo salmón, con fecha 15 de Febrero de 2014.-

Que notificado por Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 530/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 060-SPyAP-14, al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, DNI N° **29.545.692**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 15 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SANCIONAR** al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ( \$ 193,83)** por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de **PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTAYUN CENTAVOS (\$ 7171,71)** por sacrificar treinta y siete (37) ejemplares de salmón-faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTE-** al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco Edificio 10 Departamento F de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca



– Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto B, Inc.1) Apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

#### DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.865-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 089-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **JEREZ Daniel Orlando**, DNI N° 37.791.761, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en el curso de agua “río De las Vueltas”, Departamento Lago Argentino, el 02 de marzo de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 502/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **JEREZ Daniel Orlando**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 089-SPyAP-14, al señor **JEREZ Daniel Orlando**, DNI N° 37.791.761, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 02 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SANCIONAR** al señor **JEREZ Daniel Orlando**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al señor **JEREZ Daniel Orlando**, en su domicilio calle Violeta Villalba N° 868, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará

previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

#### DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.465-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 058-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y pescando en sector afectado con veda parcial, en el paraje denominado “Muelle Viejo”, en el curso de agua “río Santa Cruz”, el 27 de febrero de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que mediante Disposición N° 014-SPyAP-14, obrante a Fs. 13 y 14, en su Art. 4° propicia vedar desde el Paraje denominado Chacra Municipal y su proyección a las costas opuestas, ambas márgenes, hasta desembocadura, en el curso de agua “río Santa Cruz”, entre los días 28 de Febrero, 1 (uno) y 2 (dos) de marzo del corriente año;

Que analizada a la fecha de infracción 27 de Febrero de 2014, no corresponde la infracción al Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pescar en sectores afectados con veda parcial) del Decreto N° 195/83;

Que no obstante del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada, del Art. 57 inc.1) punto 1.1;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 504/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y sobreseer el punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 058-SPyAP-14, al señor, **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, hallándose confeso de la infracción imputada, del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, con fecha 27 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SOBRESEER** el Art. 57° inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 058-SPyAP-14 por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° SANCIONAR** al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, con multa de **PESO CIENTO NOVENTA Y TRES CON**

**OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, de Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIEN-  
MENTE** al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, en su domicilio de Barrio 90 Casa N° 17 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 5° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

#### DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.508-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 048-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **RUIZ Antonio**, DNI N° 28.340.913, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibido, con fecha 03 de Marzo de 2014, en el paraje denominado “Puente Blanco” curso de agua río Gallegos;

Que notificado por Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 511/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **RUIZ Antonio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 048-SPyAP-14, al señor, **RUIZ Antonio**, DNI N° 28.340.913, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **RUIZ Antonio** DNI N° 28.340.913, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **RUIZ Antonio**, en su domicilio de Tucumán y 9 de Julio Edificio 21 Departamento "A" de la localidad de 28 de Noviembre de provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap IV punto B Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

## DISPOSICION D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1880, ubicado en el Prospecto Escondida Far West del Proyecto Cerro Moro;

Que la dotación que se autorizará es de diez metros cúbicos por hora (10 m<sup>3</sup>/hr), con un bombeo máximo de 10 horas para uso industrial y similares condiciones para abastecimiento poblacional, por un período de doce (12) meses desde el 01 de febrero de 2015 al 01 de febrero del 2016;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 756-793, Informe Hidráulico de la perforación;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 935, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1°) Autorizar renovación a favor de la Empresa

Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en las coordenadas X 2673925 - Y 4669146 - Z 112.1 Campo Inchauspe, Área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1880, es de diez metros cúbicos por hora (10 m<sup>3</sup>/hr), con un bombeo máximo de 10 horas para uso industrial y similares condiciones para uso poblacional por un período de doce (12) meses, desde el 01 de febrero de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016.

3°) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de caminos, y abastecer al personal que se encontrara en el campamento.

4°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) **REGISTRESE.** Tomén conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVASE.**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 426.608-M.P./2011; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045;

**RECONOZCASE** la nueva titularidad a GUTIERREZ MARTIN, C.U.I.T. N° 20-29329075-0, habilitada para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación

comercial "BAFT" Backpacking Free Travel, R.P.A.T. N° 1.305, Legajo N° 14.449, de la Casa Matriz sita en 9 de Julio 57 Local 1 C.P. (9405) El Calafate, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

**NOTIFICAR** a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2014.-

Expediente N° 429.821-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1182 con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora LARREA Fátima Anahí, D.N.I. N° 33.039.807, con domicilio en calle 66 N° 905 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2014.-

Expediente N° 429.806-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1126, con vencimiento el 31/10/2019, a la señora ZUÑIGA Andrea Mariana, D.N.I. N° 24.403.019, con domicilio en Sáenz Peña N° 263 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° Inciso b), Artículos 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio



turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 429.822-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1181 con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora BERNASSANI Elina Esther, D.N.I. N° 17.302.334, con domicilio en calle 249 N° 531 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 429.786-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 530, con vencimiento el **31/10/2019**, al señor SCHÜRER STOLLE Juan Claudio, D.N.I. N° 12.679.602, con domicilio en Pantin N° 511 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDÓNEO MULTILINGUE DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES, en los términos del Artículo 8° Inciso b), Artículos 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente reinscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 429.861-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 251/93, con vencimiento el **31/10/2019**, al señor TUR Alejandro José, D.N.I. N° 21.440.224, con domicilio en Calle 211C N° 10929 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDÓNEO DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES, Y **AMPLIAR** la inscripción a ESPECIALIZADO EN TREKKING Y NAVEGACION A VELA BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° Inciso b) y c), apartados c.1 y c.7, Artículos 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente reinscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 429.865-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1450, con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora DEVOTO María Laura, D.N.I. N° 32.337.881, con domicilio en calle Rio Santa Cruz N° 2140 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 429.864-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Activida-

des Turísticas bajo el N° 1451, con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora SEGURA Romina, D.N.I. N° 32.423.138, con domicilio en calle Av. Del Libertador N° 1470 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículos 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 429.656-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1449, con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora PEREZ DAVIES María Belén, D.N.I. N° 31.439.004, con domicilio en calle Rufino Luro Cambaceres N° 289 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, siendo su juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "HUERTA JOSEFINA HILDA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 25948/14; citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la Sra. JOSEFINA HILDA HUERTA D.N.I. N°10.717.491, por el término de treinta (30) días,

bajo apercibimiento de ley -art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Diario "TIEMPO SUR" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ, DNI N° 7.313.672 en los autos caratulados "FERNANDEZ JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 17082/14.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, N° 1 cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número 1, a mi cargo con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don, EMILIO OSVALDO GONZALEZ D.N.I. N° 6.884.263, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: "GONZALEZ EMILIO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. 25.264/14).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur", de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia a cargo de la Suscripta, Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados: "BASANTA GUILLERMINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21.875/14), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GUILLERMINA BASANTA (DNI. N° F 9.794.953) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2014.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "LA HERRADURA S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" CUIT N° 30- 71159618-2, Sociedad Inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente ante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, bajo el N° 377,

Folio 226/232, Tomo III en fecha 28-09- 2010 con Sede Social en calle San Martín N° 880 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: que **PRIMERO:** Marina Esther BARLET y Miguel Angel FARRONI obtuvieron Divorcio Vincular mediante Sentencia de fecha 15-11- de 2013, retroactiva al 12 -06- 2013, en autos caratulados BARLET, Marina Esther y FARRONI, Miguel Ángel s/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 370/2013 que tramitó ante el Juzgado de Familia número 3, Secretaría Única de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.- **SEGUNDA:** que vienen por este acto a realizar la Liquidación parcial de la Sociedad Conyugal en relación a la participación de los ex cónyuges en la firma **LA HERRADURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-71159618-2.- TERCERA** En consecuencia de la presente Liquidación y antecedentes relacionados quedan adjudicadas la totalidad de las cuotas Sociales de la firma LA HERRADURA S.R.L. a la señora Marina Esther Barlet, asumiendo el carácter de bien propio de la misma de estado civil divorciada, o sea la cantidad de ciento sesenta y cinco (165) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) con derecho a un voto cada una - **CUARTA:** Los señores Marina Esther Barlet y Miguel Ángel Farroni declaran que con la presente escritura queda parcialmente liquidada la sociedad conyugal y que sus intereses se encuentran totalmente compensados en relación a la presente adjudicación - **QUINTA: CESION DE CUOTAS SOCIALES.-** La señora Marina Esther BARLET, mediante este mismo instrumento, **CEDE Y TRANSFIERE** al socio Luis Alberto SALAZAR, cuyos datos se dan aquí por íntegramente reproducidos, la totalidad de su participación en la firma LA HERRADURA S.R.L. representada, como consecuencia de la Liquidación precedente, en ciento sesenta y cinco (165) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) con derecho a un voto cada una.- Esta Cesión se produce por el valor nominal de las cuotas sociales.- La Cedente declara que no se encuentra inhibida para disponer - libremente de sus bienes y que sobre las cuotas sociales cedidas no se registran embargos ni restricciones que imposibiliten su libre disponibilidad.- El CESIONARIO acepta de conformidad la Cesión de cuotas sociales verificada a su favor en los términos consignados - El señor Daniel Isauro FARRONI, argentino, de estado civil casado, con D.N.I. Número 14.107.955, CUIT N° 20-14107955-8, de profesión empresario, domiciliado en Ruta 520 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas sociales verificada a favor del señor Luis Alberto SALAZAR, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1951, de profesión empresario, con D.N.I. Número 8.526.661, CUIT N° 20-08526661-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Norma Avalos domiciliado en Casa número 17 del Barrio Malvinas de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, y por una tercera parte en su carácter de accionista de la firma LAS S.A., juntamente el señor Daniel Isauro FARRONI, Los socios RATIFICAN sus cargos de Socios Gerentes de la firma.- **SEXTA: MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.-** En consecuencia queda modificada la Cláusula Cuarta del Estatuto Social: **SEPTIMA:** El CAPITAL social se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representado por Quinientas (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal con derecho a un voto cada una.- El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente forma: El señor Isauro Daniel FARRONI la cantidad de Ciento Setenta (170) cuotas sociales, el señor Luis Alberto SALAZAR la cantidad de Trescientas Treinta (330) cuotas sociales.-  
Escribana Gabriela Alejandra Fernández.

**GABRIELA A. FERNANDEZ**

Escribana  
Registro N° 34

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "BARRIA ENRIQUE

**CLODOMIRO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 25361/14;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **ENRIQUE CLODOMIRO BARRIA, D.N.I. N° 8.355.500,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-  
Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.  
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**COMUNICADO**

**PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS S.R.L.** CONFORME AL ARTICULO 6 DE SU ESTATUTO SOCIAL COMUNICA QUE POR ACTA N° 5 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2014 SE DECIDIO QUE LOS SEÑORES N° **CHRISTIAN ADRIAN MARTINELLI, D.N.I N° 22.505.891, LEONARDO DARIO ALVAREZ, D.N.I. N° 21.922.178, ANACREON JULIAN MICHUDIS D.N.I. 10.286.349 Y HORACIO DANIEL GARCIA, D.N.I. 17.537.671** ACTUARAN COMO SOCIOS GERENTES.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 DE ENERO DE 2015.-

**HORACIO DANIEL GARCIA**

SOCIO GERENTE

-PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS SRL-

P-1

**AVISOS**

**SANTA CRUZ SALUD  
SOCIEDAD ANONIMA**

En su calidad de adquirente, con domicilio en Talcahuano 638 piso 6 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, la transferencia del fondo de comercio ubicado en Pje. Tamarisco 735 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, dedicado a la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, de titularidad de su vendedor, integración Médica S.A., con domicilio en Paraná 838 7 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores de la fecha de la última publicación en el domicilio ubicado en Hipólito Irigoyen 2109 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 10 a 17 hs.

**CARLOS MARIA PETIT**

Presidente

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto WF MEN-502", ubicada en las Areas de Yacimientos Meseta Espinosa Norte de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondien-



te a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozo de desarrollo CL-4116", ubicada en el Yacimiento Cañadón León de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozos de desarrollo CM-1045 y CM-1046", ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozos de desarrollo EH-3168, EH-3169, EH-3170, EH-3171 y EH-3172" ubicada en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozos de desarrollo EH-3179, EH-3180, EH-3181, EH-3182, EH-3183, EH-3184 y EH-3185" ubicada en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozos de desarrollo EH-3236, EH-3237, EH-3238, EH-3239, EH-3240, EH-3241 y EH-3242" ubicada en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a

la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4202, EH-4203, EH-4204, EH-4205, EH-4206 y EH-4207" ubicada en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo MEN-5059, MEN-5060, MEN-5061, MEN-5062, MEN-5063, MEN-5064" ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo PC-3078, PC-3079, PC-3080, PC-3081 y PC-3082" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de febrero del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4181, EH-4182, EH-4183, EH-4184, EH-4185, EH-4186 y EH-4187" ubicada en el yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de febrero del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIA

### CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Filial Río Gallegos a la "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el día sábado **07 de Marzo de 2015, a las 16:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1.107**, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta;
  - 2.- Consideración de Memoria, Ejercicio 01/01/2014 al 31/12/2014;
  - 3.- Consideración de Balance, Inventario y cuentas de gastos y recursos, ejercicio 01/01/2014 al 31/12/2014;
  - 4.- Elección de autoridades:
    - 1 (Un) Presidente;
    - 1 (Un) Vicepresidente;
    - 4 (Cuatro) Vocales Titulares;
    - 4 (Cuatro) Vocales Suplentes;
    - 2 (Dos) Miembros Titulares del Organismo Local de Fiscalización;
    - 1 (Un) Miembro Suplente del Organismo Local de Fiscalización;
    - 1 (Un) Delegado Representante titular a las asambleas de Cruz Roja Argentina;
    - 2 (Dos) Delegados Representantes suplentes a las asambleas de Cruz Roja Argentina;
- Todos con mandatos por 4 (Cuatro) años.-

**JOSÉ DANIEL ALTAMIRANO**

Presidente  
Cruz Roja Argentina  
Filial Río Gallegos

P-3

## LICITACIONES

**Provincia de Santa Cruz**  
**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado**  
**FOMICRUZ S.E.**  
**Licitación Pública N° 001/2015**  
**Expediente N° 151.051/15**

**OBJETO:** "Contratación Servicio Integral de Limpieza de los edificios de sede central de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, ubicados en Alberdi N° 643 y N° 646 de la ciudad de Río Gallegos".

**Apertura de ofertas:** Viernes 27 de febrero de 2015 - 11:30 Hs.

**Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego:** Alberdi N° 646 Río Gallegos Santa Cruz en el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 14:00 Hs.

e-mail: [fomicruz@fomicruz.com](mailto:fomicruz@fomicruz.com)

**Valor del Pliego:** \$ 1.268.-

Pesos: Mil doscientos sesenta y ocho

**Lugar de apertura y recepción de las ofertas:** Fomicruz SE Alberdi N° 643 Río Gallegos- Santa Cruz

Tel: 02966 424650/426175.-

P-3



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 01/AGVP/14**

**MOTIVO:** “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA-HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A LOS DISTRITOS Y DELEGACIONES VIALES”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.644.326,40.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 12-03-15 – **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 05/AGVP/14  
(SEGUNDO LLAMADO)**

**MOTIVO:** “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA-HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A SEDE CENTRAL”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.431.818,80.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 10-03-15 – **HORA:** 11: 00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

Provincia de Santa Cruz  
MUNICIPALIDAD DE  
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA  
LICITACION PUBLICA N° 03/2015-MCLPB  
AMPLIACION RED DE GAS 2015 EN  
CLPB E-144/15**

**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA  
LLAMAA: LICITACION PÚBLICA N° 03/2015-MCLPB**

**OBJETO:** Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra AMPLIACION RED DE GAS 2015 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA E-144/15.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.917.254,70.-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N°338. En el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al Teléfono 02962- 497965.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.917,00.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 25 de Febrero de 2015 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N°338.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 25 de Febrero de 2015 a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

P-2



**BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y  
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámese a la Licitación Pública INM N° 3586 para la ejecución de los trabajos de “Distribución Interna” en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/03/15 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz (SC) y en la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000.-

P-2

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
 [boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4903**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0527 – 0534 – 0536 – 0537 – 0575 – 0756/14.- .....Págs. 1/4

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0522 – 0525 – 0526 – 0533 – 0535 – 0538 – 0539 – 0540 – 0567 – 0568 – 0569 – 0570 – 0571 – 0572 – 0573 – 0577 – 0578 – 0579 – 0580 – 0581 – 0582 – 0583 – 0584 – 0585 – 0586 – 0587 – 0588 – 0589 – 0597 – 0598 – 0599 – 0600 – 0601 – 0602 – 0603 – 0604/14.- .....Págs. 4/8

**DISPOSICIONES**

183 – 184 – 185 – 186 – 187 – 188/SPyAP/14 – 02/DPRH/15 – 043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048 – 049 – 050 – 051/SET/14.- .....Págs. 8/11

**EDICTOS**

HUERTA – FERNANDEZ – GONZALEZ – BASANTA – LA HERRADURA SRL - BARRIA.- .....Págs. 11/12

**COMUNICADO**

PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS SRL.- .....Págs. 12

**AVISOS**

SANTA CRUZ SALUD S.A. – SMA/ PROY. WF. MEN-502/ AAC PERF. DE POZO DE DES. SL-4116/ AAC PERF. DE POZO DE DES. -CM- 1045/ AAC PERF. DE POZO DE DES. EH-3168/ AAC PERF. DE POZOS DE DES. EH-3179/ AAC PERF. DE POZOS DE DES. EH-3236/ PERF. DE POZOS DE DES. EH-4202/ PERF. DE POZOS DE DES. MEN-5059/ PERF. DE POZO DE DES. PC- 3078/ PERF. DE POZO DE DES. EH- 4181.- .....Págs. 12/13

**CONVOCATORIA**

CRUZ ROJA ARGENTINA.- .....Pág. 13

**LICITACIONES**

001/FOMICRUZ S.E/15 – 01/AGVP/14 – 05/AGVP/14 (SEGUNDO LLAMADO) – 03/ MCLPB/15 – INM N° 3586/BNA/15.- .....Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4903 DE 14 PAGINAS**